

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20461 PALMA DE MALLORCA

D. Juan Enrique Tévar Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N. 1 de Palma, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este juzgado 302/2021 se ha dictado, en fecha de 12 de abril de 2021, auto de declaración de concurso voluntario de la entidad Café Soller, S.L.U., con C.I.F. B07906787, y domicilio en calle Fray Luis de León, 3 piso 4º, Palma (Balears), así como de simultánea conclusión por insuficiencia de masa, de conformidad con el artículo 470 T.R.L.C., haciendo constar que quien ostente interés legítimo, podrá interponer recurso de apelación contra el pronunciamiento del auto por el que se hubiese decretado la conclusión del concurso, debiéndose personar en el mismo representado por procurador y asistido de letrado, con indicación expresa de la posibilidad de interponer acciones de responsabilidad contra los administradores, si a ello hubiera lugar.

Palma, 12 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, D. Juan Enrique Tévar Fernández.

ID: A210025503-1